



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00791431-NEU-DESP#MS - DESIG. DE ODONTÓLOGAS P/ CUMPLIR FUNCIONES EN EL HTAL. CASTRO RENDÓN.

VISTO:

El EX-2021-00791431-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes **ADELA ARETA** (Legajo N° 050923 - CUIL N° 27-27193625-2) y **MARIANA ALEJANDRA GOMEZ** (CUIL N° 27-32485486-5 – Clase 1987), para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluadas mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las postulantes cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la bajas por Renuncia (RESOL-2021-561-E-NEU-MS) de la ex-agente YANINA GISEL PERG (Legajo N° 678542 - CUIL N° 27244949725 – Odontóloga – Categoría PF3 - Planta Permanente), y por Renuncia (RESOL-2021-139-E-NEU-GPN) de la ex-agente ROXANA EVELIN MIÑANA (Legajo N° 572201 - CUIL N° 27-28624140-4 – Odontóloga – Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 – SA.L – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período a Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

ADELA ARETA (Legajo N° 050923 - CUIL N° 27-27193625-2), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Renuncia (RESOL-2021-561-E-NEU-MS), de la ex-agente YANINA GISEL PERG (Legajo N° 678542 - CUIL N° 27-24494972-5 – Odontóloga – Categoría PF3 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARIANA ALEJANDRA GOMEZ (CUIL N° 27-32485486-5 – Clase 1987), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por Renuncia (RESOL-2021-139-E-NEU-GPN), de la ex-agente ROXANA EVELIN MIÑANA (Legajo N° 572201 - CUIL N° 27-28624140-4 – Odontóloga – Categoría PF1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia 0004”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.